

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

7 de febrero de 1994

- Número 13

Página 29

### III LEGISLATURA

#### SUMARIO

Página

Página

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

##### 4.1. INTERPELACIONES.

###### Escrito inicial

- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y administración de la actividad de la empresa "Gran Casino del Sardinero, S.A.", N° 61), presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

30

[41P00]

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

###### Escrito inicial.

- Actualización de cuotas lecheras a los ganaderos de Cantabria. (N° 63), Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

31

[43M03]

#### 7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

###### Acuerdos de la Mesa de la Asamblea.

- Comparecencia en Comisión del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y del Director Regional de Sodercan. (N° 69), presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Regionalista.

32

[78CSPR00]

#### 8. INFORMACIÓN

##### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

###### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
(del 26 de enero al 1 de febrero de 1994)	33	PRESENTADOS (del 26 de enero al 1 de febrero de 1994)	33
8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS		8.3. CONVOCATORIAS	33

\*\*\*\*\*

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA "GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A." (Nº 61)

[41P00]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular

ESCRITO INICIAL

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 61, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y administración de la actividad de la empresa "Gran Casino del Sardinero, S.A."

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de febrero de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[41P00]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 147 y siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara; presenta la siguiente interpelación en relación, a los criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y administración de la actividad de la empresa "Gran Casino del Sardinero, S.A."

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1978 el Ayuntamiento de la ciudad de Santander y la Diputación Provincial de Santander, decidieron la creación de la Sociedad Pública Gran Casino del Sardinero S.A., dedicada a la explotación del ocio, mediante los juegos de azar y prestación de servicios de hostelería.

En la actualidad la empresa "Gran Casino del Sardinero" desarrolla una actividad de interés general tanto para la ciudad de Santander como para la Región Cantabria, proporcionando, trabajo directo a los 106 empleados, ingresos por impuestos a diversas administraciones, así como una actividad a tener en cuenta en la promoción turística de Cantabria durante todo el año; uno de los pilares básicos de la economía de nuestra región.

En el momento actual dicha empresa pasa por momentos difíciles, lo que ha dado lugar a distintas reuniones, estudios de viabilidad de la misma y posibilidades para su continuación. En este contexto, se enmarca el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1993, del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

apoyado por todos los Grupos con representación en dicha Corporación; resolución que plantea la privatización de la gestión y administración de la empresa "Gran Casino del Sardinero".

Pero las medidas aprobadas por este Ayuntamiento, deben ser apoyadas por la Diputación Regional de Cantabria, al controlar ambas entidades, a partes iguales, 50%; la totalidad del capital social.

Por ello, urge que el Consejo de Gobierno dé una respuesta inmediata a la Propuesta de Resolución aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, el 28 de diciembre de 1993; ya que la actitud actual de silencio, bloquea, agrava la situación y retrasa las posibles soluciones.

Por lo expuesto:

El Grupo Parlamentario Popular interpela al Consejo de Gobierno sobre:

Criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y administración de la actividad de la empresa "Gran Casino del Sardinero, S.A."

Santander 21 de enero de 1994.

Fdo.: José Antonio Arce Bezanilla.

Portavoz G.P. Popular."

-----

#### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS LECHE- RAS A LOS GANADEROS DE CANTA- BRIA. (Nº 63)

[43M03]

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto

ESCRITO INICIAL

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 63, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actualización de cuotas lecheras a los ganaderos de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la

sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de febrero de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43M03]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo nº 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre Actualización de Cuotas Lecheras a los Ganaderos de Cantabria.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 1992 el Gobierno de la Nación, a través del Departamento de Agricultura, impuso definitivamente en todo el país (y por tanto en Cantabria), el sistema de Cuotas Lecheras aplicable a todos los ganaderos aportadores de leche, tanto a industrias y empresas transformadoras como de venta directa.

La distribución de estas cuotas, como era de esperar, dada su escasez, ha ocasionado y continua ocasionando graves problemas económicos y sociales a un gran número de ganaderos de Cantabria que, como consecuencia de las limitaciones en la producción de leche que les imponen estas cuotas, ven considerablemente disminuidos sus ingresos, con grave daño para la economía de sus explotaciones y la estabilidad de las mismas, prácticamente todas ellas de tipo familiar.

Y todo esto tiene su origen en la negativa y desafortunada negociación que hizo nuestro Gobierno para el ingreso de España en la CEE, hoy UE, y que es ampliamente conocido y reconocido, aceptando, entre otras cosas, unas Cuotas Lecheras considerablemente inferiores a la producción existente en el país en aquel momento. Por tanto, nuestros ganaderos se han visto sometidos a unas limitaciones en su producción lechera que resultan prácticamente incompatibles con la estabilidad de sus explotaciones y la de sus propias familias. Por otro lado, teniendo en cuenta que el consumo de leche y productos lácteos no solo no ha descendido, sino que se ha incrementado, aunque ligeramente, en los últimos años, el desabastecimiento nacional de este producto es público y notorio; por lo

que para atender a la demanda es preciso recurrir a importaciones, con el consiguiente gasto de divisas.

Si todo esto resulta preocupante a nivel nacional, lo es más, sin duda, en una región como Cantabria vocacionalmente criadora de ganado vacuno lechero y donde la leche representa un importante patrimonio, a todas luces irrenunciable de cara al desarrollo y progreso de la región. Consciente de ello, nuestro Consejo de Gobierno y el Grupo Parlamentario que le apoya, han planteado en varias ocasiones ante esta Cámara iniciativas en favor del Sector Ganadero, en general, y del productor de leche en particular.

Considerando que la experiencia de estos años nos reafirma más en la realidad de los hechos relatados, y que no es asumible prolongar por más tiempo esta situación, por sus efectos desastrosos sobre la integridad de nuestro Sector Ganadero.

Teniendo en cuenta que ante la Comunidad (hoy Unión Europea) las Comunidades Autónomas no pueden ser interlocutores válidos, sino que esta función corresponde en exclusiva al Gobierno de la Nación.

Siendo, no solamente necesario, sino absolutamente obligado que a los ganaderos de Cantabria se les permita al menos recuperar el nivel de producción lechera, oficialmente reconocido, alcanzado en las últimas Campañas Lecheras.

El Grupo Parlamentario Mixto presenta a la Cámara la siguiente:

#### Propuesta de Resolución

Que por parte del Consejo de Gobierno, con la mayor decisión y energía que el caso requiere, se solicite del Gobierno de la Nación que plantee con firmeza ante los órganos correspondientes de la Comunidad (Unión Europea) las gestiones y acciones precisas que propicien la renegociación de las Cuotas Lecheras con sentido realista. Estas acciones conllevarán para los ganaderos de Cantabria, al menos, recuperar el nivel de producción de leche de los últimos años, establecido en una cifra no inferior a 500 millones de litros por campaña.

Y todo ello, por los perjuicios que la situación actual representa para el mantenimiento, estabilidad y desarrollo de nuestro sector ganadero de producción lechera.

Santander, 20 de enero de 1994

Fdo.: Dionisio García Cortazar,

El Portavoz."

#### 7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA EN COMISIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA, Y DEL DIRECTOR REGIONAL DE SODERCAN. (Nº 69)

[78CSPR00]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.5º y 6º, 168 y 42 del Reglamento admitir a trámite, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y trasladar al Consejo de Gobierno el escrito de comparecencia del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y del Director Regional de "SODERCAN", ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio Obras Públicas y Servicios, a fin de informar sobre extremos relacionados con las empresas "La Farga-Casanova" y "Comforsa".

2º.- Trasladar el referido escrito al Presidente de la citada Comisión, a efectos de que resuelva lo que estime procedente respecto de la solicitud de comparecencia del Director Regional de "SODERCAN", de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento."

Lo que se publica de conformidad con lo acordado por la Mesa y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de febrero de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[78CSPR00]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parla-

mentario Popular, y Grupo Parlamentario Regionalista; al amparo de lo establecido en el art. 168 y 42 del Reglamento de la Cámara, solicitan la comparecencia del Consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria; y del Director Regional de Sodercan, D. Ricardo Laporte, ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios; a fin de informar sobre las gestiones realizadas en lo referente a la viabilidad de las empresas, LA FARGA-CASANOVA Y COMFORSA; y las gestiones actuales en relación con el expediente de rescisión de contratos de trabajo en dichas empresas.

Santander, 20 de enero de 1994

Fdo.: M.A. Palacio García.- Portavoz G.P. Socialista. Fdo.: J.A. Arce Bezanilla.- Portavoz G.P. Popular. Fdo.: M.A. Revilla Roiz.- Portavoz G.P. Regionalista."

-----

## 8. INFORMACION.

### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

#### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 26 de enero al 1 de febrero de 1994)

Día 1:

- Junta de Portavoces.

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

#### 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 26 de enero al 1 de febrero de 1994)

Día 31:

- Escrito presentado por el G.P. Regionalista como interpelación relativa criterios del Consejo de Gobierno sobre la fecha de publicación y distribución del "Boletín Oficial de Cantabria" y su coincidencia o no con la fecha que figure en el ejemplar correspondiente.

Día 1:

- Escrito presentado por D. José Antonio Arce Bezanilla, del G.P. Popular, solicitando todos los acuerdos del Consejo de Gobierno desde el 11 de octubre de 1993 hasta el 1 de febrero de 1994.

#### 8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 7 de febrero:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 9 de febrero:

- Ponencia designada por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

\*\*\*\*\*

## BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) ..... 5.500 Ptas.  
 "Diario de Sesiones" (Incluido IVA) ..... 6.000 Ptas.  
(Marque con una X la suscripción deseada)

Ejemplares sueltos: BOARC ..... 75 Ptas  
Diario de sesiones ..... 125 Ptas

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... C.P. ....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm. .... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. ....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de ..... de 19 .....

Firma:

### **Suscripción:**

Asamblea Regional de Cantabria  
C/ Alta, 31 - 33  
Teléfono 942/ 37 61 61  
39008 SANTANDER

### **CONDICIONES GENERALES**

1. La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
3. La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
4. Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.